Mocoa, Putumayo, 7 de julio de 2026

SAL-2026-223

Doctora
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Putumayo

Asunto: Concepto de viabilidad técnica, financiera y jurídica para la Adición No. 1 al Contrato de Suministro No. 021-2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERPAE MAYORITARIO, Interventoría del Contrato de Suministro No. 021-2026, y en cumplimiento de las obligaciones de vigilancia, seguimiento técnico, financiero y presupuestal al Programa de Alimentación Escolar (PAE), me permito emitir concepto de viabilidad frente a la Adición No. 1 del citado contrato, con fundamento en lo analizado y decidido por el Comité Técnico del PAE según Acta No. 002 del 6 de julio de 2026, así:

- **Origen de la adición:** El Decreto Departamental No. 0157 del 30 de junio de 2026 adicionó al Presupuesto General del Departamento del Putumayo la suma de $2.764.610.712,34, de la cual $2.715.032.043,80 corresponde a Transferencias Corrientes de la Bolsa Común del PAE Vigencia 2026 (aportes de los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez y Puerto Leguizamo), y $49.578.668,54 corresponde a Recursos del Balance (superávit fiscal) de Registros y Constancias de Educación para el Trabajo.

- **Alcance técnico y financiero:** Con los recursos de la Bolsa Común incorporados, el Comité Técnico aprobó la Adición No. 1 al Contrato No. 021-2026 por valor de $2.643.197.465, con lo cual el contrato pasaría de 86 a 93 días de prestación del servicio y su valor total ascendería a $36.148.387.811,25 (incluyendo los componentes de interventoría por $767.358.741 y de supervisión por $264.262.750). La adición no modifica las obligaciones técnicas del operador, las minutas, los ciclos de menú, los estándares de calidad, las especificaciones de los alimentos ni las condiciones de supervisión e interventoría, y se limita al ajuste del alcance financiero y temporal derivado de la disponibilidad presupuestal.

Revisados los soportes financieros, presupuestales y contractuales presentados por la Secretaría de Educación Departamental, esta Interventoría encuentra que la propuesta de Adición No. 1 cuenta con el debido sustento técnico, financiero y jurídico. La adición no altera el objeto contractual, no modifica las especificaciones técnicas del servicio ni compromete las condiciones de calidad exigidas por los lineamientos del Programa. En consecuencia, se emite CONCEPTO FAVORABLE sobre la viabilidad de la Adición No. 1 al Contrato de Suministro No. 021-2026, y se recomienda adelantar el correspondiente trámite de modificación contractual y los ajustes presupuestales necesarios, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante la vigencia 2026.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus instrucciones al respecto.

ANDRÉS HERNANDO ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. No. 79.953.541 de Bogotá
Representante Legal

Preparo: Fernando Edmundo Meneses Morán / Eje de Transparencia